DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19743
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER24290

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Consorcio Infraestructura AV. 68
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	01 de noviembre de 2023	**HORA:**	10:40 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	AK 68 # 67 B – 08	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 98867,32 Y: 108590,31		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	José Joaquín Vargas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			207 m^2		
UPZ:	22 – Doce de Octubre	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	12 – Barrios Unidos	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0054FFTD	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	207 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-50346		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

A partir de las indicaciones de localización proporcionadas en la solicitud y de la verificación realizada en las bases cartográficas de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, se pudo establecer que el predio objeto de consulta corresponde al predio de la AK 68 # 67 B – 08; dirección que será usada en el presente documento para hacer referencia al predio evaluado.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura**.**

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral José Joaquín Vargas de la Localidad Barrios Unidos, donde se localizan el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado se localiza en una zona que no presenta categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la ubicación del predio de la AK 68 # 67 B – 08, Sector Catastral José Joaquín Vargas, Localidad Barrios Unidos.

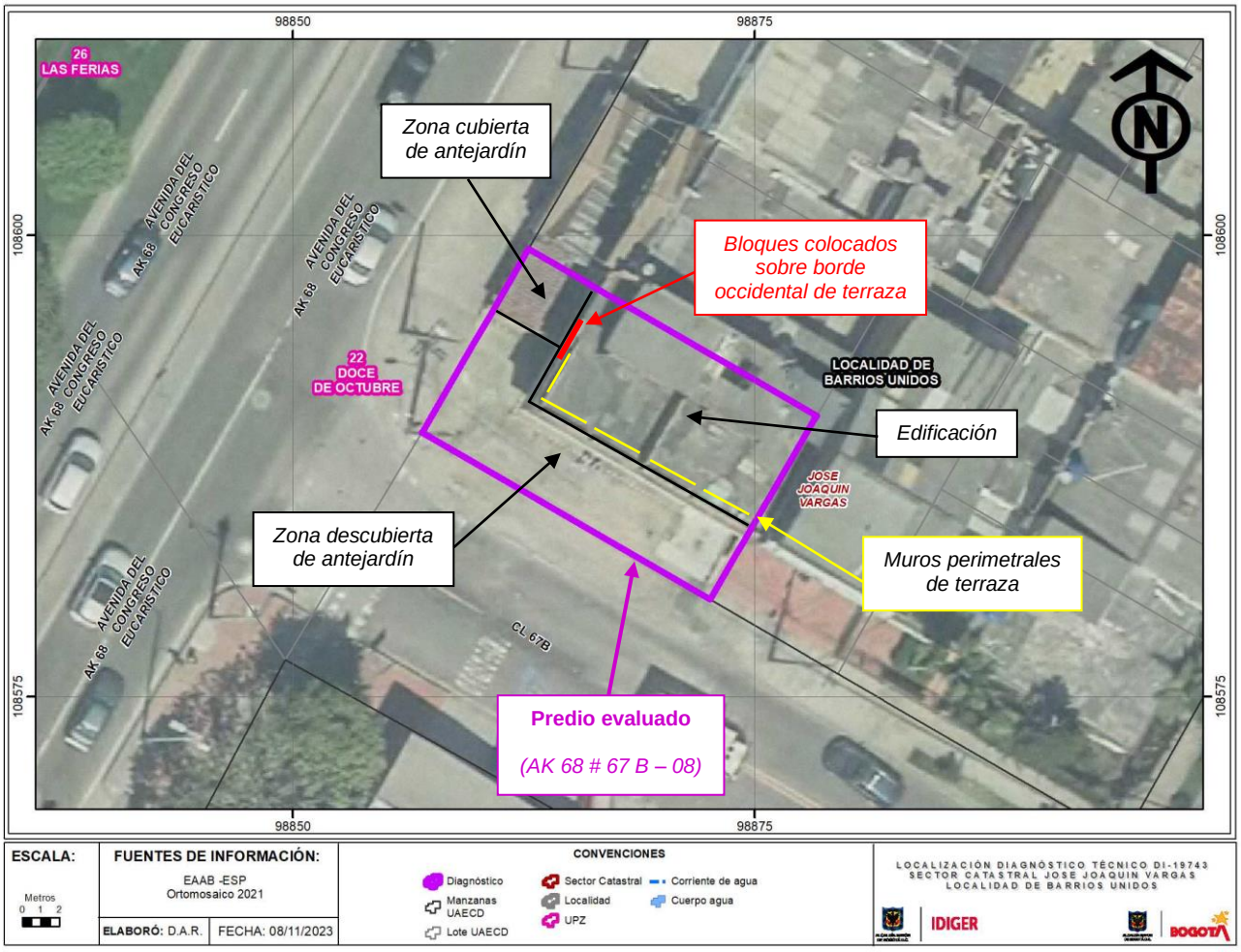

Figura 1. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 01 de noviembre de 2023 realizó visita técnica al predio de la AK 68 # 67 B – 08, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente suave, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, en el que se identifican edificaciones hasta de 3 pisos.

En el predio de la AK 68 # 67 B – 08, que se localiza al costado nororiental de la intersección vial de la AK 68 con CL 67 B, se emplaza una edificación en aparente condición de abandono, de 2 pisos, construida posiblemente en mampostería parcialmente confinada, más terraza parcialmente edificada en mampostería simple (ver Fotografías 1 y 2). Este predio cuenta sobre los costados sur y occidental, con una zona tipo antejardín descubierta, a excepción de una zona del costado noroccidental, en la cual se observa una estructura de un piso con cubierta liviana (ver Fotografía 2).

Con el fin de tener total claridad de la solicitud, se procede a entablar comunicación telefónica con el peticionario. La persona que atiende el llamado telefónico indica su preocupación por la posible caída que se puede presentar de los mampuestos que conforman los muros perimetrales de la terraza del predio evaluado. Teniendo claridad de lo anterior, se realiza inspección desde el exterior al predio de la AK 68 # 67 B – 08, haciendo énfasis en los elementos de fachada, no observando daños, desprendimientos o condiciones de inestabilidad que puedan advertir riesgo de caída o volcamiento (ver Fotografías 3 y 4).

Adicionalmente, después de varios intentos, se logra que una persona atienda el llamado para realizar inspección al interior del predio de la AK 68 # 67 B – 08, quien manifiesta ser uno de los responsables del predio, habitar la edificación y quien autoriza el ingreso del personal del IDIGER al predio. La persona que atiende la visita manifiesta que los muros perimetrales de la terraza impiden el ingreso de ladrones por la terraza de la edificación emplazada en el predio evaluado.

Se realiza inspección interna a la terraza de la edificación emplazada en el predio de la AK 68 # 67 B – 08, evidenciando que en esta se sitúa una construcción de aproximadamente 2,3 m de altura y muros perimetrales de aproximadamente 70 cm de altura, resaltando que tanto la construcción como los muros perimetrales están conformados por mampuestos de arcilla sin refuerzo ni elementos de confinamiento (ver Fotografías 5 y 6). La construcción de la terraza está conformada por ladrillos prensados macizos mientras que los muros perimetrales de la terraza están conformados por bloque # 5. Otro aspecto relevante es que estos muros perimetrales de terraza no son continuos, sino que entre tramos de muro existe una separación horizontal cercana a 35 cm (ver Fotografía 7).

En la inspección realizada no se observan daños o condiciones de pérdida de estabilidad que permitan advertir riesgo inminente de caída o volcamiento de los muros perimetrales de la terraza, no obstante, se observa que sobre el borde occidental del predio se han colocado 6 bloques # 3 que posiblemente conformaban uno de los tramos de muro perimetral de este costado de la terraza (ver Fotografía 8).

Adicionalmente, se evidencia desgaste y desprendimiento de la mayor parte del manto impermeabilizante, deficiencias constructivas, condiciones de deterioro y ausencia de mantenimiento de los elementos que conforman la terraza del predio evaluado.

Finalmente, es importante resaltar que durante la visita se observa que al momento se están adelantando intervenciones sobre la vía de la AK 68, esto es, al costado occidental del predio evaluado, al parecer por parte de los peticionarios que corresponden al Consorcio Infraestructura AV. 68.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños evidenciados en la terraza de la edificación emplazada en el predio evaluado estén relacionados con deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento de los elementos que la conforman.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la edificación del predio evaluado, vista desde AK 68 con CL 67 B

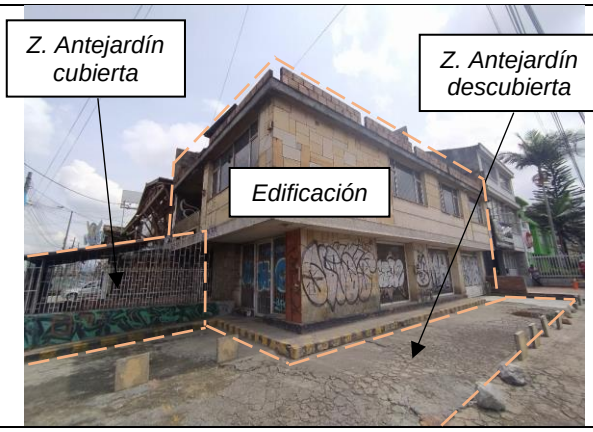

Fotografía 2. Detalle de la fachada de la edificación del predio evaluado, vista desde AK 68 con CL 67 B



Fotografía 3. Fachada occidental (sobre la AK 68) de la edificación del predio evaluado



Fotografía 4. Fachada sur (sobre la CL 67 B) de la edificación del predio evaluado





Fotografía 5 y 6. Vista general de la construcción, muros perimetrales, muros divisorios y manto impermeabilizante de la terraza de la edificación emplazada en el predio evaluado



Fotografía 7. Vista interna de los muros perimetrales de la terraza de la edificación emplazada en el predio evaluado

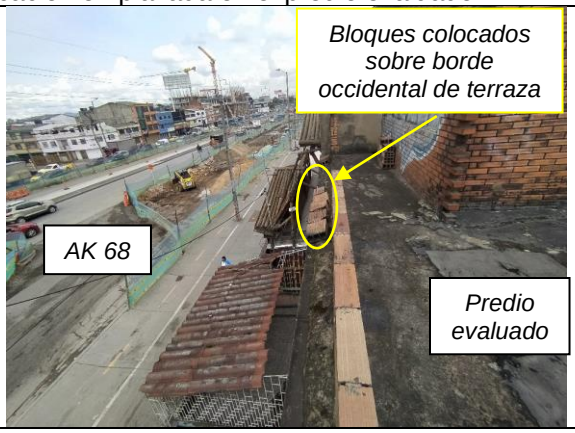

Fotografía 8. Costado occidental de la terraza de la edificación del predio evaluado, donde se observan los bloques colocados sobre el borde

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
-	AK 68 # 67 B – 08	Mampostería simple y parcialmente confinada	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente caída de los mampuestos colocados en el borde occidental de la terraza del predio evaluado, que eventualmente se depositarían sobre la zona de antejardín de este predio.

- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo de las condiciones de deterioro que presentan los elementos que conforman la edificación emplazada en el predio evaluado, principalmente los elementos de la terraza.

- De no implementar acciones de mejoramiento en los elementos que conforman la terraza de la edificación del predio evaluado, es posible que en el mediano plazo se puedan presentar condiciones de pérdida de verticalidad o desprendimientos de los mampuestos que conforman los elementos allí situados. Es posible que se generen desprendimientos de cielo raso y/o de concreto de recubrimiento, así como también, corrosión del acero de refuerzo, de la cara inferior de la placa de entrepiso del piso 2 de la edificación emplazada en el predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior, de las condiciones físicas de la edificación emplazada en el predio de la AK 68 # 67 B – 08, Sector Catastral José Joaquín Vargas, Localidad Barrios Unidos. Adicionalmente, se logra realizar inspección interna de la terraza de la edificación emplazada en el predio en comento.

- Teniendo en cuenta los mampuestos que se han colocado sobre el borde occidental de la terraza de la edificación emplazada en el predio de la AK 68 # 67 B – 08, Sector Catastral José Joaquín Vargas, Localidad Barrios Unidos, el personal del IDIGER dialoga con la persona que atiende la visita, con el propósito de concientizarlo sobre los riesgos y las consecuencias que se pueden presentar ante una eventual caída de estos mampuestos, recomendándole el retiro inmediato de estos mampuestos, a lo que la persona que atiende la visita se rehúsa manifestando que estos mampuestos sueltos únicamente le caerían a las personas que intenten ingresar a la edificación de manera ilegal, reafirmando su postura de no retirar los mampuestos.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad global de la edificación emplazada en el predio de la AK 68 # 67 B – 08, Sector Catastral José Joaquín Vargas, Localidad Barrios Unidos, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. En específico, la estabilidad y funcionalidad de la terraza de la edificación emplazada en este predio (AK 68 # 67 B – 08) tampoco se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos y a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SCJ, desde sus respectivas competencias y teniendo en cuenta la negativa de la persona que atiende la visita a realizar el retiro de los mampuestos colocados sobre el borde occidental de la terraza de la edificación emplazada en el predio de la AK 68 # 67 B – 08, Sector Catastral José Joaquín Vargas, Localidad Barrios Unidos, realizar visita y adelantar las gestiones encaminadas a que se efectúe el retiro de los mampuestos colocados sobre el borde occidental de la terraza de la edificación emplazada en el predio de la AK 68 # 67 B – 08, y así evitar los correspondientes riesgos asociados.

- Al responsable y/o responsables AK 68 # 67 B – 08, Sector Catastral José Joaquín Vargas, Localidad Barrios Unidos, por un lado, adelantar las acciones de retiro inmediato de los mampuestos colocados sobre el borde occidental de la terraza de la edificación allí emplazada, y por otro, de acuerdo con lo estipulado en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95) en el que se indica que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, implementar acciones encaminadas a la reparación, al mantenimiento periódico y preventivo y/o al mejoramiento de este predio, principalmente de los elementos de la terraza, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de esta edificación y de evitar los riesgos asociados sobre los espacios o infraestructuras contiguas. Estas intervenciones deben realizarse bajo el acompañamiento de personal idóneo, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde sus competencias y teniendo en cuenta que según verificación realizada en la Ventanilla Única de la Construcción – VUC de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, el predio de la AK 68 # 67 B – 08, Sector Catastral José Joaquín Vargas, Localidad Barrios Unidos, corresponde a un predio privado, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables de este predio, con el propósito de notificarlo(s) y hacerle(s) control sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de la obra que se está desarrollando en la vía de la AK 68, entre otros, sobre el sector de la AK 68 # 67 B – 08, Sector Catastral José Joaquín Vargas, Localidad Barrios Unidos, y verificar el cumplimiento de los requerimientos, procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas en la normatividad vigente.

- Es necesario mencionar que es responsabilidad de los ejecutores de las intervenciones que se están desarrollando en la vía de la AK 68, entre otros, sobre el sector de la AK 68 # 67 B – 08, Sector Catastral José Joaquín Vargas, Localidad Barrios Unidos, esto es, al parecer el Consorcio Infraestructura AV. 68, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil – Mag. en Ingeniería Civil
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2023.

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO IDIGER
Ing Guillermo Escobar Castro
Director General
Diagonal 47 No. 77A-09 Int.11 – Bogotá
radicacionentradas@idiger.gov.co-
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO IDU N°. 0351-2020. CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C., GRUPO 7.

ASUNTO: Reporte de desprendimiento de fachada en el costado nor-oriental de la carrera 68 con calle 67B.

Cordial saludo,

Reciba un cordial saludo de parte del CTO 0351 DE 2020. Como es de su conocimiento la firma contratista CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68, se encuentra ejecutando el contrato en mención, el cual tiene por objeto “Construcción para la adecuación al Sistema Transmilenio de la Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68) desde la Carrera 9 hasta la Autopista Sur y obras complementarias en Bogotá D.C., Grupo 7”.

El Consorcio Infraestructura Avenida 68, se permite solicitar su apoyo para que desde su competencia se adelanten las gestiones necesarias con los propietarios y/o encargados del predio ubicado en el costado nor-oriental de la carrera 68 con calle 67B, barrio J.J. Vargas de la localidad de Barrios Unidos (frente a la heladería Popsy), puesto que éste presenta desprendimiento de fachada, lo cual puede generar un accidente con las personas que transitan constantemente por la zona.

Cabe aclarar que la caída de material no se presenta como consecuencia de las actividades constructivas que realizamos en la zona, sino por el estado actual del inmueble.

23-10-2023 04:01:29 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICC
2023ER24290 O 1 Fol:3 Anex:0
Origen : CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV.68/ALEJANDRO CASTILLO MAHECHA
Destino: SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./PILAR DEL ROCIO GARCIA GARC
Asunto: VISITA TECNICA AL PREDI OEN MENCION
Observ.:

Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

Registro fotográfico – Problemática actual del predio AK 68 con 67 B – barrio J.J. Vargas





Es importante mencionar que se han realizado varias visitas al predio con el fin de informar sobre el riesgo que genera la caída del material de la fachada pero no ha sido posible contactas a las personas encargadas.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida por cualquier de nuestros canales:

Punto IDU: Carrera 67 A No 95-20 Horario: L-V de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Teléfonos: 8400198 - 3185851712
Correo: puntoiduav68tramo7@gmail.com

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

ALEJANDRO CASTILLO MAHECHA.
DIRECTOR DE OBRA.
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV. 68.

Elaboró: Adriana Parra – comunicadora social.
Aprobó: Alejandro Castillo – director de obra d
Anexo: N/A.
Copia: Archivo
Requiere Respuesta: SI X NO__